



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

**DON FRANCISCO CLAVIJO RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**6. Expediente relativo a modificación presupuestaria P-4/2017. Aprobación inicial.**

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de septiembre de 2017 que literalmente transcrito dice como sigue:

*"Con el fin de atender diversas peticiones de modificación presupuestaria, formuladas por distintas unidades administrativas municipales, al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente, cuya financiación en unos casos se propone con cargo a créditos de ejercicio corriente mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores solicitantes cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación de los mismos y, en otros, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2016, se procede a formular el siguiente informe propuesta:*

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGIA Y PARTICIPACION CIUDADANA**

**SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACION CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS**

*Con motivo de la ejecución de las actuaciones enmarcadas dentro del proceso participativo que debe acometer cada Distrito antes de la finalización del ejercicio, dada la diferente naturaleza de los trabajos a desarrollar, en muchos casos, ha resultado inapropiada la aplicación presupuestaria en la que inicialmente se consignaron los créditos para atender las obligaciones derivadas del precitado proceso participativo, desglosándose, a continuación, el detalle de la modificación presupuestaria correspondiente por Distrito. Se detecta en la solicitud del Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos error en algunos de*

los conceptos económicos de las aplicaciones presupuestarias propuestas con alta de crédito por no corresponder con la naturaleza del gasto, de manera que se modifican proponiéndose en la presente memoria, las consideradas correctas.

### **DISTRITO CENTRO**

Transferencia de Crédito: por importe de 40.220,00 €

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
H1002.33400.62700 (Proyecto 2017/2/33/5)	40.220,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>40.220,00 €</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
H1002.15312.61900 (Proyecto 2017/4/33/1)	19.715,00 €
H1002.15311.61900 (Proyecto 2017/4/33/2)	20.505,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>40.220,00 €</b>

### **DISTRITO SALUD-LA SALLE**

Transferencia de Crédito ente distintas áreas de gasto: por importe de 47.324,75 €

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
J1003.33400.62700 (Proyecto 2017/2/34/6)	47.324,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>47.324,75 €</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
J1003.15311.60900 (Proyecto 2017/4/34/1)	18.040,75 €
J1003.15312.61900 (Proyecto 2017/4/34/2)	12.827,00 €
J1003.15312.61900 (Proyecto 2017/4/34/3)	16.457,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>47.324,75 €</b>

### **DISTRITO SUROESTE**

Transferencia de Crédito ente distintas áreas de gasto: por importe de 34.777,73 €

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
L1005.33400.62700 (Proyecto 2017/2/36/5)	34.777,73 €
<b>TOTAL</b>	<b>34.777,73 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
L1005.15312.61900 (Proyecto 2017/4/36/1)	34.777,73 €
<b>TOTAL</b>	<b>34.777,73 €</b>

Asimismo por el Distrito Suroeste se solicita Transferencia de Crédito ente distintas áreas de gasto: por importe de 34.570,76€ para poder acometer las actuaciones en instalaciones deportivas.

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
L1005.23101.22199	9.527,96 €
L1005.23101.20400	13.042,80 €
L1005.34200.21200	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>34.570,76 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
L1005.34200.63200 (Proyecto 2017/2/36/4)	34.570,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>34.570,76 €</b>

## **ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Suplemento de Crédito por importe de 550.708,26 €, para la continuidad de la prestación del servicio de limpieza de dependencias y colegios municipales. No se atiende al recurso de financiación propuesto por el Servicio al resultar más oportuno desde la Coordinación General de Hacienda la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS</b>	
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	550.708,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.708,26 €</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
B2412.32100.22700	337.014,68 €
B2412.93310.22700	213.693,58 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.708,26 €</b>

## **AREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE**

### **SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO**

Crédito Extraordinario por importe de 35.354,36 € para proceder a atender los gastos correspondientes a 2017 del Convenio que se está tramitando al efecto para la Gestión del Refugio para Animales Valle Colino mediante transferencia al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.22799	35.354,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.354,36 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.46200	35.354,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.354,36 €</b>

A la vista de la presente modificación presupuestaria se estima oportuno exponer las siguientes consideraciones:

**Primero:** De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 se obtienen las siguientes magnitudes:

<b>RECURSOS</b>	<b>IMPORTE</b>
-----------------	----------------

SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	55.134.986,58
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	9.935.958,18
EQUILIBRIO O SUPERÁVIT (SEC-10)	24.399.373,48

Del total del Remanente de Tesorería para Gastos Generales susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias ha sido empleado en los expedientes de modificación presupuestaria Incorporación de Remanentes con Financiación Afectada MP6/2017 por importe de 78.557,92€, MP10/2017 por importe de 94.360,00€, MP 13-2017 por importe de 1.201.022,60€, Exp. P-2/2017 por importe de 2.683.534,44 € y Exp. P-3/2017 por la cantidad de 2.898.181,51€.

**Segundo:** A 31 de diciembre de 2016 el importe de las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPAs) asciende a un total de 10.442.383,97€. No obstante, la situación de las OPAs es la siguiente a fecha del presente informe:

<b>SALDO INICIAL OPAS A 01/01/2017</b>	<b>10.442.383,97</b>
OPAs ANULADAS	93.820,56
OPAs EN TRÁMITE DE ANULACIÓN	616.686,30
OPAs TRAMITADAS CON CARGO PPTO. CORRIENTE	1.554.300,53
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP5/2017 pte tramitar ADO	979.568,18
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP6/2017 tramitadas O	366.102,39
OPAs ptes de tramitar ADO con cargo a su Pppto. (Tecnología)	155.117,05
OPA 2017 TITSA	257.302,01
OPAs SUPLEMENTO DE CRÉDITO P-2/2017	338.327,63
OPAs SUPLEMENTO DE CRÉDITO P-3/2017	1.224.181,51
<b>SALDO FINAL OPAS</b>	<b>4.856.977,81</b>

**Tercero:** A la vista de la presente modificación presupuestaria en relación al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la LOEPSF incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, actualmente prorrogada por la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, siempre que concurren las circunstancias de que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Además es preciso tener en cuenta el art. 18.1 LOEPYSF donde se establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

Una vez verificado que se cumple lo establecido en el mencionado artículo, esto es, la existencia de superávit, 24.399.373,48 € y dado que el importe del RTGG es de 55.134.986,58€, se deberá destinar el menor de los dos (24.399.373,48 €) a atender OPAs y nuevos gastos. Habiéndose recurrido a dicho recurso para atender OPAs por importe de 1.735.427,06€, resulta un saldo de 22.663.946,42 €.

La capacidad de financiación conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO						IMPORTE
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL						785.000,00
MODIFICACIONES	IMPORTE	FINANCIACIÓN RTGFA (DF. POSITIVAS)	FINANCIACIÓN CI	FINANCIACIÓN RTGG	IMPORTE DESTINADO A OPAs	IMPORTE NO DESTINADO A OPAs
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP1/2017	94.360,00	-94.360,00				-94.360,00
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP3/2017	245.432,13	-245.432,13				-245.432,13
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP5/2017	6.976.032,99	-1.057.291,39	5.918.741,60		979.568,18	-77.723,21
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP6/2017	486.632,35	-408.074,43		78.557,92	366.102,39	-120.529,96
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP10/2017	94.360,00			94.360,00		-94.360,00
P-2/2017		2.683.534,44		338.327,63	338.327,63	
				2.345.206,81		2.345.206,81
					2.345.206,81	-2.345.206,81
						(DEPURACION DE OPAs)
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP13/2017	1.201.022,60	-1.201.022,60			1.543,29	-1.199.479,31
P-3/2017	4.423.467,87			2.898.181,51	1.224.181,51	-1.674.000,00
P-4/2017	742.955,86			550.708,26		-550.708,26
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ACTUAL</b>						<b>-3.271.592,87</b>

No obstante lo anterior, cabe mencionar que se han emitido certificados de existencia de crédito, documentos contables RC, con números de apuntes previo 920170004020 y 920170004023 por importe de 500.000,00€ y 50.708,26€ respectivamente, haciendo un total de 550.708,26€, crédito que no va a ser objeto de utilización en el presente ejercicio y que resulta por el mismo importe que se propone como financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por tanto, cabe concluir que al cierre del ejercicio y efectuados los ajustes preceptivos, la presente modificación de crédito no tendrá incidencia en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (742.955,86 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2017 conforme se expone a continuación:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 550.708,26 €

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS</b>	
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	550.708,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.708,26 €</b>

#### FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 550.708,26 €

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
B2412.32100.22700	337.014,68 €
B2412.93310.22700	213.693,58 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.708,26 €</b>

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 156.893,24 €

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
H1002.33400.62700 (Proyecto 2017/2/33/5)	40.220,00 €
J1003.33400.62700 (Proyecto 2017/2/34/6)	47.324,75 €
L1005.33400.62700 (Proyecto 2017/2/36/5)	34.777,73 €
L1005.23101.22199	9.527,96 €
L1005.23101.20400	13.042,80 €
L1005.34200.21200	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>156.893,24 €</b>

#### FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 156.893,24 €

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
H1002.15312.61900 (Proyecto 2017/4/33/1)	19.715,00 €
H1002.15311.61900 (Proyecto 2017/4/33/2)	20.505,00 €
J1003.15311.60900 (Proyecto 2017/4/34/1)	18.040,75 €
J1003.15312.61900 (Proyecto 2017/4/34/2)	12.827,00 €
J1003.15312.61900 (Proyecto 2017/4/34/3)	16.457,00 €
L1005.15312.61900 (Proyecto 2017/4/36/1)	34.777,73 €
L1005.34200.63200 (Proyecto 2017/2/36/4)	34.570,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>156.893,24 €</b>

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 35.354,36 €

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.22799	35.354,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.354,36 €</b>

#### FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 35.354,36 €

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.46200	35.354,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.354,36 €</b>

**SEGUNDO:** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO:** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes del Servicio, de la Intervención General así como la documentación obrante en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (742.955,86 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2017 conforme se expone a continuación:

#### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 550.708,26 €**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS</b>	
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	550.708,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.708,26 €</b>

#### **FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 550.708,26 €**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
B2412.32100.22700	337.014,68 €
B2412.93310.22700	213.693,58 €
<b>TOTAL</b>	<b>550.708,26 €</b>

#### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 156.893,24 €**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
H1002.33400.62700 (Proyecto 2017/2/33/5)	40.220,00 €
J1003.33400.62700 (Proyecto 2017/2/34/6)	47.324,75 €
L1005 33400 62700 (Proyecto 2017/2/36/5)	34.777,73 €

L1005.23101.22199	9.527,96 €
L1005.23101.20400	13.042,80 €
L1005.34200.21200	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>156.893,24 €</b>

### FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 156.893,24 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
H1002.15312.61900 (Proyecto 2017/4/33/1)	19.715,00 €
H1002.15311.61900 (Proyecto 2017/4/33/2)	20.505,00 €
J1003.15311.60900 (Proyecto 2017/4/34/1)	18.040,75 €
J1003.15312.61900 (Proyecto 2017/4/34/2)	12.827,00 €
J1003.15312.61900 (Proyecto 2017/4/34/3)	16.457,00 €
L1005.15312.61900 (Proyecto 2017/4/36/1)	34.777,73 €
L1005 34200 63200 (Proyecto 2017/2/36/4)	34.570,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>156.893,24 €</b>

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 35.354,36 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.31101.22799	35.354,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.354,36 €</b>

### FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 35.354,36 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.31101.46200	35.354,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.354,36 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aprueba por dieciocho votos a favor (CC-PNC, PP, C's) y nueve en contra (PSOE, SSP, IUC).

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN DEL OFICIAL MAYOR, DON FRANCISCO CLAVIJO RODRÍGUEZ,  
OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN  
SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (742.955,86 €)**. Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 177.2 señala “el expediente” “se someterá a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, a que se refiere el art. 169 de esta Ley”. Al respecto el artículo 169.1 del mismo Texto Refundido y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan “el presupuesto”, en este caso, la modificación presupuestaria, “se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”. El apartado 3 del mismo art. 169 “el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente resolución,

**DISPONGO:** Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CRÉDITO**

1/2

Código Seguro De Verificación:	Gtr6XM1Tmah6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	03/11/2017 09:38:48	
	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	03/11/2017 09:20:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Gtr6XM1Tmah6XEyA21P8Fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Gtr6XM1Tmah6XEyA21P8Fg==</a>			

**EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (742.955,86 €)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017 y su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**


**Luis Fernando Prieto González**  
**PS: Francisco Clavijo Rodríguez**

**DOY FE,**  
**EI JEFE DEL SERVICIO DE**  
**GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador**  
**(Delegación de fe pública establecida**  
**por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

(Documento firmado electrónicamente)

2/2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Gtr6XM1Tmah6XEyA21P8Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	03/11/2017 09:38:48	
<b>Observaciones</b>	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	03/11/2017 09:20:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Gtr6XM1Tmah6XEyA21P8Fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Gtr6XM1Tmah6XEyA21P8Fg==</a>	<b>Página</b>	2/2	